



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2019-00307 -00
DEMANDANTE:	CARLOS ENRIQUE VIANA RODRIGUEZ
DEMANDADO:	COLPENSIONES
ASUNTO:	Avoca conocimiento, cúmplase lo resuelto por el superior funcional, liquida costas, ordena archivo.

En este momento procesal, está dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. Cúmplase lo resuelto por el superior funcional **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SALA DE CASACION LABORAL.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandante **CARLOS ENRIQUE VIANA RODRIGUEZ** y en favor de **COLPENSIONES.**

El despacho aclara que las costas procesales causadas en la sentencia de primera instancia proferida por este despacho el día 07 de octubre de 2019 por la suma de \$5.135.471 a cargo Colpensiones y en favor del demandante, fue revocada por la Corte Suprema de justicia en el acta 45 proferida el 24 de noviembre de 2021 por esa corporación y pasaron a ser a cargo del demandante y en favor de Colpensiones; y así mismo, las costas causadas en segunda instancia también fueron revocadas y quedaron si causar.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Juez



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

LA LIQUIDACIÓN ORDENADA ES COMO SIGUE:

- 1) a cargo de la parte demandante **CARLOS ENRIQUE VIANA RODRIGUEZ** y en favor de **COLPENSIONES**.

Agencias en derecho primera instancia **\$ 5.135.471,00**

Agencias en derecho segunda instancia **\$,00**

Agencias en derecho CSJ **\$,00**

Otros gastos.

TOTAL **\$ 5.135.471,00**

TOTAL, A PAGAR: CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS.

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZA

Firmado Por:

Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0b63b59073d527c779afcfa1c65411e20b0f802c80c936d5c23a4a65081db2e**
Documento generado en 13/06/2022 08:06:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>